



Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con quince minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: “*En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles*”, debido a que la información aún se encontraba siendo procesada en las Unidades Administrativas correspondiente a las que fue asignada por la extensión de datos que se estaban recabando.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa de la Unidad de Adquisiciones Institucional (UACI), a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información referente a los puntos uno, cuatro y cinco; y con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), a quien se le requirió el punto dos y tres de dicha solicitud; en respuesta, los referidos Jefes rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información

Pública de esta Secretaría, quien en dicho informe literalmente expresan: UACI: “(...) *En esta oportunidad me dirijo a usted en referencia a la Solicitud de Información con número de referencia SI-MTPS-105-2021, por medio de la cual se nos ha requerido: “Copia íntegra electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de contratación directa. Referencia MTPS-01-2018, denominada “Adquisición de documentos canjeables con paquetes de producto de la canasta básica” Adjudicada a la sociedad callejas. S.A de C.V; Copia íntegra electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de contratación directa, CD MTPS 02-2018 denominada “Suministro de Combustible para el MTPS” Adjudicada a la sociedad UNO Salvador, S.A.; Copia íntegra de forma electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de licitación pública número 01-2018 denominada “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del MTPS”, la cual fue adjudicada a la sociedad Diésel de El Salvador , S.A de C.V”;* Respecto a lo solicitado, me permito remitir archivos electrónicos en versión pública, que contienen la información; *CD\_MTPS\_01-2018-CANASTA\_BASICA\_VP. Folios del 1 al 189.; CD\_MTPS\_02-2018-SUMINISTRO\_DE\_COMBUSTIBLE\_VP. Folios del 1 al 168; LP\_MTPS\_01-2018\_MANT\_PREVENTIVO\_VEHICULOS-1\_VP.; JEFE UFI: (...) Se hace entrega de la información en formato digital, •Reporte de Obligaciones Consolidado con propuesta de pago; •Estados Financieros-Cierre Definitivo 2018; •Notas Explicativas (segundo semestre 2018).*

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información mediante una versión pública a la petitionante; información que ha sido entregada por la Jefa UACI, mediante versiones públicas de los documentos solicitados: *Copia electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de contratación directa. Referencia MTPS-01-2018, denominada “Adquisición de documentos canjeables con paquetes de producto de la canasta básica” Adjudicada a la sociedad callejas. S.A de C.V; Copia electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de contratación directa, CD*

*MTPS 02-2018 denominada "suministro de Combustible para el MTPS" Adjudicada a la sociedad UNO Salvador, S.A.; Copia de forma electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de licitación pública número 01-2018 denominada "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 88 vehículos del MTPS", la cual fue adjudicada a la sociedad Diésel de El Salvador, S.A de C.V.;* debido a que los mismos tienen información confidencial (datos personales) de terceras personas en algunas de sus partes; por lo tanto, se ha omitido toda la información con estas características de conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual reza lo siguiente: *"Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga";* y el artículo 24 literal c). *"Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión";* y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: *"Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma"*, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial de personas naturales y jurídicas para este caso en particular que se encuentra en algunas de las partes de dichos documentos requeridos, por ello, es importante expresar que la información confidencial atiende a la protección de datos personales y datos personales sensibles de personas naturales y jurídicas que por su naturaleza jurídica no pueden ser divulgados públicamente por los Entes Obligados que resguardan los mismos, ya que ello implicaría per se la vulneración de derechos a la protección de información CONFIDENCIAL la cual se encuentra en los registros que para tal efecto se lleva en este Ministerio, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos CONFIDENCIALES ya sean estos PERSONALES Y/O SENSIBLES de terceras personas naturales y jurídicas; siendo procedente la entrega de la versión pública digital de los contratos de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece lo siguiente: *"En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial,*

*deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada*". Dichos documentos son enviados al correo señalado en la referida solicitud de información: XXXXXXXXXXXXXXXX.

**VI. POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 30, 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información mediante una versión pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: *1. Copia íntegra de forma electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de licitación pública número 01-2018, denominada "Servicios de Mantenimiento Preventivo para 88 vehículos del MTPS", la cual fue adjudicada a la sociedad Diésel de El Salvador, S.A. de C.V.; 2. Copia íntegra electrónica de TODOS los respaldos documentales que documentan los registros de pago efectuados a la sociedad Diésel de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la licitación pública 01-2018, denominada "Servicios de Mantenimiento Preventivo para 88 vehículos del MTPS", que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019; 3. Copia íntegra electrónica del estado financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al final del ejercicio fiscal del año 2018, junto con todas las notas explicativas resultantes de tal documento, así como las hojas de supervisión emitidas por el Ministerio de Hacienda, para el referido ejercicio fiscal; 4. Copia íntegra de forma electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de contratación directa, referencia MTPS 01-2018, denominada "Adquisición de documentos canjeables con paquetes de producto de la canasta básica", adjudicada a la sociedad Callejas, S.A. de C.V.; 5. Copia íntegra de forma electrónica del expediente administrativo que contiene el procedimiento de contratación directa, CD MTPS 02-2018, denominada "Suministro de Combustible para el MTPS", adjudicada a la sociedad Uno El Salvador, S.A;* de conformidad a información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y por el Jefe de la



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

Unidad Financiera Institucional (UFI), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**  
**NOTIFÍQUESE.**